

ANEXO I

Expediente académico

Los solicitantes de la ayuda deberán acreditar una nota media de 5,00 puntos en el expediente académico del año inmediatamente anterior al de la solicitud. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de Ingeniería y Arquitectura, se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

Criterios para el cálculo de las notas medias

Para el cálculo de la nota media se aplicarán las siguientes reglas

a) En el caso de calificaciones no numéricas, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- **Matrícula de honor:** 10 puntos
- **Sobresaliente:** 9 puntos
- **Notable:** 7,5 puntos
- **Aprobado:** 5,5 puntos
- **Suspenso, no presentado:** 0 puntos.

b) Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas matriculadas.

c) En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la valoración de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times Nca}{Nct}$$

Siendo:

V: el valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P: la puntuación de cada asignatura.

Nca: el número de créditos que integran la asignatura.

Nct: el número de créditos totales matriculados.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán y el resultado será la nota media solicitada.

d) Las asignaturas o créditos convalidados y adaptados tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Cuando no exista esta calificación se valorarán como aprobado (5,5 puntos).

e) Las asignaturas y créditos reconocidos en los que no exista calificación no entrarán a formar parte del expediente.

f) Los trabajos, proyectos o exámenes de fin de carrera se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados, siempre y cuando figuren con una calificación que permita incluirlos en el cómputo de la nota media.

g) Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, se establecerá la equivalencia al sistema decimal español asignatura por asignatura, teniendo en cuenta la nota mínima de aprobado y la máxima de la calificación original y la consiguiente relación de correspondencia con el sistema de calificación decimal español.

En cualquier caso, la media solicitada que deberán incluirse en la Inscripción, será una expresión numérica sobre diez, con dos decimales.

Única y exclusivamente a efectos de información, “la nota media obtenida en este epígrafe ponderará al 50% a efectos del cálculo de la puntuación final de la solicitud de la Ayuda”